

balances de escisión los de fecha 21 de julio de 2008, aprobados por unanimidad en las mencionadas Juntas Generales. La sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio y actividad escindida. Los mencionados acuerdos de escisión parcial se han adoptado en los términos previstos en el proyecto de escisión parcial redactado y suscrito por todos los Administradores de ambas Sociedades, el cual fue depositado en el Registro Mercantil de la Provincia de Córdoba el día 31 de julio de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de las sociedades intervinientes, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión, así como a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de ambas sociedades que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el 166 de la misma, de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de escisión.

Régimen especial: Se hace constar que la presente escisión se acogerá al régimen especial previsto en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Córdoba, 3 de agosto de 2008.—Los Consejeros Delegados Mancomunados de Empresas y Fincas, Sociedad Limitada, doña Lina María de la Rosa Torres y don Fernando Carlos Peña Expósito y los Consejeros Delegados Mancomunados de EMFISA Arrendamientos, Sociedad Limitada, doña Ángela de la Rosa Torres y don Fernando Carlos Peña Expósito.—49.642. y 3.ª 8-8-2008

ESPAÑA DE MEDIOAMBIENTE INGENIERÍA DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 176/07, de este Juzgado de lo Social 36 de Madrid, seguidos a instancia de Amadou Keita, contra España de Medioambiente Ingeniería de Servicios Medioambientales, Sociedad Limitada, sobre ordinario, se ha dictado en fecha 27-07-2008 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 4.151,19 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 23 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Ángel Juan Zuñil Gómez.—48.426.

EUROMATIC, S. A.

Convocatoria Junta general extraordinaria

D. Félix Reigía Falcón, persona designada por Reifaval S.L., administrador único de la compañía mercantil Euromatic S.A., en cumplimiento del fallo de la sentencia 272/2.002, del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Madrid, en autos de Procedimiento Ordinario 574/2.002, y confirmada por la Audiencia Provincial de Madrid, por el presente anuncio, convoca a los Señores Accionistas a la Junta general extraordinaria, a celebrar en la notaría de D.ª María Jesús Guardo Santamaría, sita en Madrid, calle General Perón número 26 5.ª planta, el día 15 de Septiembre de 2.008, a las 10 horas de su mañana en primera convocatoria, o el siguiente en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente:

Orden del día

Primero.—Único.—En ejecución del fallo de la Sentencia 272/2.002 del Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de los de Madrid, nombramiento de nuevo Administrador de la Sociedad.

Los Señores accionistas podrán comparecer personalmente o representados en los términos legalmente prevenidos en la Ley de Sociedades Anónimas, reconociéndose a los mismos el derecho de información establecido en el artículo 212.2 del mismo cuerpo legal.

Madrid, 30 de julio de 2008.—El Administrador Único, Félix Reigía Falcón, por «Reifaval S.L.».—50.027.

F. D. COIPER 2000, S. L.

(Sociedad absorbente)

TRAMEFRA, S. A.

Sociedad unipersonal

APLANADO Y OXICORTADO DEL NOROESTE, S. L.

Sociedad unipersonal

COMPONENTES EÓLICOS EUROPEOS, S. L.

GRAPIBI, S. L.

CONFORMADOS DEL NOROESTE, S. L.

PROCESOS METÁLICOS INTEGRADOS, S. L.

CALDERERÍA Y SOLDADURA ESPECIALES, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 30 de julio de 2008, las Juntas Generales Universales de F. D. Coiper 2000, Sociedad Limitada, Componentes Eólicos Europeos, Sociedad Limitada, Grapibi, Sociedad Limitada, Conformados del Noroeste, Sociedad Limitada, Procesos Metálicos Integrados, Sociedad Limitada y Calderería y Soldadura Especiales, Sociedad Limitada y el accionista único de Tramefra, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal) y de Aplanado y Oxorcortado del Noroeste, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal), han adoptado el acuerdo de absorción de Tramefra, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal), Aplanado y Oxorcortado del Noroeste, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal), Componentes Eólicos Europeos, Sociedad Limitada, Grapibi, Sociedad Limitada, Conformados del Noroeste, Sociedad Limitada, Procesos Metálicos Integrados, Sociedad Limitada y Calderería y Soldadura Especiales, Sociedad Limitada, por parte de F. D. Coiper 2000, Sociedad Limitada, con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de las sociedades absorbidas y atribución de su respectivo patrimonio íntegro a título universal a la sociedad absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión de fecha 28 de julio de 2008.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho de los socios, accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado, así como el Balance de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión y en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

León, 4 de agosto de 2008.—Don Raúl Franco Delgado, Presidente del Consejo de Administración de F. D. Coiper 2000, Sociedad Limitada. Doña Nuria Franco García, Administradora Mancomunada de Tramefra, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal), de Aplanado y Oxorcortado del Noroeste, Sociedad Limitada. (Sociedad unipersonal), de Componentes Eólicos Europeos, Sociedad Limitada, de Grapibi, Sociedad Limitada, de Conformados del Noroeste, Sociedad Limitada, de Procesos Metálicos Integrados, Sociedad Limitada y de Calderería y Soldadura Especiales, Sociedad Limitada. Don Tomás Franco Rodríguez, Administrador Mancomunado de Tramefra, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal), de Aplanado y Oxorcortado del Noroeste, Sociedad Limitada. (Sociedad unipersonal), de Componentes Eólicos Europeos, Sociedad Limitada, de

Grapibi, Sociedad Limitada, de Conformados del Noroeste, Sociedad Limitada, de Procesos Metálicos Integrados, Sociedad Limitada, y de Calderería y Soldadura Especiales, Sociedad Limitada.—49.524. y 3.ª 8-8-2008

FAC CALZADOS Y COMPLEMENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general accionistas

Doña María Aránzazu Alameda López, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil 3 Barcelona,

Hago saber: Por la presente se convoca judicialmente junta general de accionistas de la sociedad anónima «Fac Calzados y Complementos, Sociedad Anónima», con el siguiente orden del día:

Orden del día

Primero.—Nombramiento de liquidador de la sociedad.

Que se celebrará en la sede del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona, en la sala Auxiliar Multiusos calle Ausias March, 36-38, el próximo día 20 de octubre de 2008, a las doce horas, siendo presidida por don Francisco Canales Serrano.

Barcelona, 24 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.—48.632.

FERROVIAL AGROMAN, S. A.

*Corrección de errores
del Acuerdo de reducción de capital*

La reducción de capital acordada por la Junta general de accionistas de 27 de mayo de 2008, y publicada en el diario Cinco Días el 13 de junio de 2008 y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 112, de fecha 13 de junio de 2008, no es, como erróneamente se indicó en el anuncio, con cargo a capital y reservas voluntarias, sino exclusivamente con cargo a reservas voluntarias. Y la dotación para la Reserva Legal Indisponible no es con cargo a reservas sino con cargo a capital.

A continuación se incluye el texto completo del anuncio con las correcciones mencionadas.

FERROVIAL AGROMAN, S. A.

Acuerdo de reducción de capital

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de la expresada sociedad, en su reunión del 27 de mayo de 2008, acordó reducir el capital social, mediante la amortización de 52.177 acciones correspondientes a la totalidad de las acciones pertenecientes a accionistas distintos de Grupo Ferrovial, Sociedad Anónima, en la cantidad de 40.176,29 euros, con la finalidad de devolver aportaciones. El acuerdo adoptado en la Junta fue el siguiente:

Reducción de Capital: Reducir el capital social en la suma de cuarenta mil ciento setenta y seis euros y veintinueve céntimos (40.176,29), dejándolo establecido en ciento noventa y un millones ochocientos quince mil quinientos doce euros con treinta y cinco céntimos (191.815.512,35), con cargo a reservas voluntarias, con la finalidad de devolver aportaciones a razón de veintitrés euros (23) por acción, mediante la amortización de cincuenta y dos mil ciento setenta y siete (52.177) acciones, cuya titularidad no corresponde a Grupo Ferrovial Sociedad Anónima y que figuran en documento anexo a este Acta.

Reserva Legal Indisponible: Dotar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167,3.º de la Ley de Sociedades Anónimas, con cargo a capital, una reserva por el importe del valor nominal de las acciones amortizadas de la que sólo se podrá disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social, quedando, por tanto, excluido el derecho de oposición de los acreedores previsto en el indicado artículo 167,3.º.